



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
Página 1 de 22

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO

Plan N° 010-2025-MIDIS/PNPDS-DE

Versión N° 01

Oficializado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000046-2025-MIDIS/PNPDS-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Susan Nathaly Barrantes Márquez	Coordinación de Recursos Humanos	Fecha:
	Vitilio Luis Ausberto Calonge Garcia	Unidad de Administración	Fecha:
Revisado por:	Rocio Marisol Rengifo Nakama	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Fecha:
	Rosa Esther García More	Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembros Titulares del Comité	ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 0001-2025-PNPDS/CSST Fecha: 31 / 01 / 2025
Oficializado por:	Freddy José Maria Solano González	Director Ejecutivo	Fecha:

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO		Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025 Página 2 de 22	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	11/04/2025	Informe N° D000252-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU	Documental inicial	Unidad de Administración / Coordinación de Recursos Humanos

Notas:

- 1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.
- 2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.
- 3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025

Página 3 de 22

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	MARCO NORMATIVO.....	4
3.	ALCANCE.....	5
4.	ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
6.	OBJETIVOS Y METAS.....	5
7.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
7.1.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	7
7.2.	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	8
8.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO.....	8
8.1.	IPERC.....	8
8.2.	MAPA DE RIESGO.....	9
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	9
9.1.	La Dirección Ejecutiva es responsable de:.....	9
9.2.	La responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos.....	9
9.3.	La responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	10
9.4.	Los Servidores del Programa Nacional CONTIGO son responsables de:.....	11
9.5.	Los proveedores y contratistas son responsables de:.....	11
10.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
11.	PROCEDIMIENTOS.....	12
12.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
13.	SALUD OCUPACIONAL.....	13
14.	CLIENTE, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	13
15.	PLAN DE CONTINGENCIAS.....	13
16.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	13
17.	AUDITORIA.....	14
18.	ESTADÍSTICAS.....	14
19.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	14
19.1.	Presupuesto.....	14
19.2.	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	15
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	15
21.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....	15
22.	ANEXOS.....	16

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO		Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025	
		Página 4 de 22	

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Supremo N° 004-015-MIMP, se crea el Programa Nacional para la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; sin embargo, en el mes de marzo de 2017, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el programa fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad severa en situación de pobreza, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.

Asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, describe las funciones generales y específicas de las unidades que lo integran; y con ello establece a la Unidad de Administración como la encargada de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva para su formalización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo fiscal en vigencia.

En concordancia con lo establecido en la Directiva N° 02-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, donde la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; precisa que, este Sistema está conformado por siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esa misma línea, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración elabora documentos de gestión que permiten desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, teniendo en consideración la participación de todos los servidores y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejercicio; según lo establecido en el marco normativo vigente.

2. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
3. Decreto Supremo N° 005-2017-TR, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021 y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
5. Resolución Ministerial N°050-2013-TR, aprueba los formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad y modificatorias.
7. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
8. Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIRGDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”
10. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000022-2024-MIDIS/PNPDS-DE, se oficializó la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad de la Entidad para el periodo 2023-2024.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO		Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025	
		Página 5 de 22	

3. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO, está a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el mismo está dirigido a todos los servidores que ejercen funciones en las unidades orgánicas y territoriales de la Entidad, sin distinción de sus regímenes laborales.

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza un estudio de línea base para establecer un diagnóstico del estado situacional de la seguridad y salud en el trabajo, los resultados obtenidos deben ser comparados con lo establecido en la citada Ley y otros dispositivos legales que se estiman pertinentes; esto sirve de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.

Ante ello, el Programa Nacional CONTIGO a través de la Coordinación de Recursos Humanos, realiza el estudio de línea base para el periodo 2025; obteniendo como resultado un 87.5%, por lo que se alcanza el estatus de aprobado, e informa lo obtenido mediante el Informe N° D000108-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000004-2023-MIDIS/PNPDS-DE, se oficializó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Dicho documento fue elaborado en concordancia con los artículos 22 y 23 de la Ley de Seguridad, Salud Trabajo y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según consta en Acta de reunión Ordinaria N° 001-2023-CSST.

6. OBJETIVOS Y METAS

Cuadro N° 1 – Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo General	Descripción de la Actividad	Meta	Indicador	Responsable
Ejecutar actividades preventivas a fin de impulsar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Formalización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	1	N° Resolución de Dirección Ejecutiva	CRHU
	Elaboración de Mapas (riesgo y evacuación) de las Unidades Territoriales	100%	(N° de mapas de riesgo elaborados / N° Total de mapas de programados) x 100%	CRHU
	Actualizar la casilla de Seguridad y Salud en el Trabajo de la INTRANET institucional	1	N° Informe de actualización de la casilla de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Intranet Institucional	CRHU

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025

Página 6 de 22

Ejecutar actividades preventivas a fin de impulsar la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reconformación de las Brigadas de Emergencia	1	N° de Resolución de Unidad de Administración	CRHU
	Revisar y/o actualizar los documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	80%	N° de documentos revisados y/o actualizados / N° de documentos vigentes	CRHU
	Realizar inspecciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N° de Inspecciones realizadas / de Inspecciones programadas) x 100%	CRHU / CSST
	Participar en los simulacros nacionales multipeligros	80%	(N° de Simulacros realizados / N° Total de Simulacros programados) x 100%	CRHU / BRIGADAS / CSST
	Proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2025-2027	2	Proceso Electoral / Resolución de formalización de instalación del CSST	CRHU / UAJ / DE
	Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de SST	80%	(N° de sesiones realizadas / N° de sesiones programadas) x 100%	CSST

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 2 – Programa de Salud Ocupacional

Objetivo General	Descripción de la Actividad	Meta	Indicador	Responsable
Implementar el Sistema de Gestión de Salud en la Entidad con el fin de proteger el bienestar de todos los servidores	Presentar informe solicitando Exámenes Médicos Ocupacionales para los servidores de la sede central y las Unidades Territoriales	1	N° Informe de solicitud	CRHU
	Ejecutar los Exámenes Médicos Ocupacionales para los servidores de la sede central y las Unidades Territoriales que cumplan el marco normativo en materia de SST	90%	N° de exámenes ocupacionales realizados / N° de exámenes ocupacionales programados) x 100%	CRHU
	Programa de Promoción de Estilos de Vida Saludable	100%	(N° actividades ejecutadas / N° Total de actividades programadas) x 100%	CRHU
	Programa de Protección y Vigilancia a la Mujer en Periodo Gestación y Lactancia	100%	(N° actividades ejecutadas / N° Total de actividades programadas) x 100%	CRHU

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
			Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO
			Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
			Página 7 de 22

	Programa de Salud Metal	100%	(N° actividades ejecutadas / N° Total de actividades programadas) x 100%	CRHU
--	-------------------------	------	--	------

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 3 – Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo General	Descripción de la Actividad	Meta	Indicador	Publico
Fomentar que los servidores se encuentren debidamente capacitados en materia de seguridad, salud y medio ambiente	Capacitación sobre Significado y uso de código de señales de seguridad (prohibición, obligación y advertencia)	80%	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100%	Sede Central y Unidades Territoriales
	Capacitación sobre Primeros Auxilios (Sistema PAS, RCP y OVACE)			
	Capacitación sobre Buenas prácticas de Ecoeficiencia			
	Capacitación sobre Prevención de Enfermedades No Transmisibles (Diabetes + Hipertensión Arterial + Cáncer)			
	Capacitación sobre Metodología en investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales			CSST

Fuente: Elaboración propia

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000022-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 12 de febrero del 2024, se oficializó la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad para el periodo 2023-2025. Así mismo, en reunión ordinaria, llevada a cabo el 04 de marzo del 2024, y asentada bajo Acta N° 001-2024-PNPDS/CSST, se instaló el referido comité, quedando conformado de la siguiente manera:

Cuadro N° 4 – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Titulares	
Representantes del Empleador	Representantes de los Servidores
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Yani Lis, Vergara Grandez Especialista de Asuntos Jurídicos Unidad de Asesoría Jurídica

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
			Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO			Página 8 de 22

Jefe de la Unidad de Administración	Víctor Ramon, Hualtibamba Cabrera Especialista en Almacén y Control Patrimonial Coordinación de Abastecimiento
Suplentes	
Representantes del Empleador	Representantes de los Servidores
Coordinadora de Recursos Humanos	Jhacson José Maringota Cáceres Auxiliar Documental Motorizado Unidad de Administración
Coordinadora de Contabilidad y Finanzas	Karina Rocío Tapia Pachao Especialista en Acompañamiento al Usuario Unidad de Acompañamiento

Fuente: Elaboración propia

7.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000085-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 12 de diciembre del 2023, se oficializó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Acta N° 0001-2023-CSST por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO

8.1. IPERC

La elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), es una herramienta de gestión que permite a los servidores estar informados sobre los diferentes peligros y riesgos en sus puestos de trabajo y de esa manera puedan aplicar las medidas de control correspondientes.

Cabe señalar que, el procedimiento empleado actualmente, corresponde al método N° 02 de la matriz IPERC, establecida en el Anexo N° 03 de la “Guía básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; Así mismo, de acuerdo al artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR se establece que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) es elaborada y actualizada periódicamente, sin exceder el plazo de un año por el empleador; y se realiza en cada puesto de trabajo, con participación de personal competente, en consulta con los servidores, así como con sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ello, mediante el Informe N° D000575-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, informo sobre la elaboración de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) del Programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO				Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
				Página 9 de 22

personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2. MAPA DE RIESGO

Los mapas de riesgo representan una herramienta de gestión participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

En virtud de ello, Mediante el Informe N° D000550-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU, la Coordinación de Recursos Humanos informo sobre la elaboración de los Mapas de Riesgo y Mapas de Evacuación de los pisos 12, 13, 14 y 15 de la sede central del Programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

9.1. La Dirección Ejecutiva es responsable de:

- a) Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se sensibilizará, capacitará y formará a los servidores en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- c) Fomentar en los servidores, el cumplimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. La responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos

- a) Administrar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- b) Apoyar en promover la cultura de la prevención de los riesgos laborales y salud dentro del Programa Nacional CONTIGO, mediante diferentes actividades que se establecerán en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Asesorar permanentemente a través de un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- d) Gestionar el servicio, programación y ejecución de Exámenes Médicos Ocupacionales en función a la exposición de riesgos a los que están expuestos los servidores y funcionarios públicos de la Entidad.
- e) Coordinar con las Direcciones o unidades de organización de la Sede Central y Unidades Territoriales, la capacitación y entrenamiento de los servidores, funcionarios públicos y a los que brindan servicios en cualquier modalidad contractual en el Programa Nacional CONTIGO, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Proponer las medidas que permitan reducir, prevenir, aislar o minimizar los peligros y/o riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- g) Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas en seguridad y salud en el trabajo, derivadas del análisis de accidentes,

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO				Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
				Página 10 de 22

incidentes peligrosos e incidentes, inspecciones, auditorías y cualquier otro suceso.

9.3. La responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del responsable del subproceso de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el Empleador.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos servidores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos. Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por el responsable del subproceso de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- p) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa
Nacional CONTIGO

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025

Página 11 de 22

- Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

9.4. Los Servidores del Programa Nacional CONTIGO son responsables de:

- a) Comunicar a través de la Coordinadora de Recursos Humanos, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud personal o la de otros servidores o funcionarios públicos de la Entidad, contratistas o visitantes.
- b) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, incidentes y de las enfermedades ocupacionales cuando se requiera o lo solicite el empleador.
- c) Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Entidad, así como cualquier otra pauta e instrucción que establezca el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Cumplir con las certificaciones de seguridad que se señalen como esenciales en sus labores, evitando operar o manipular equipos, maquinarias, u otros elementos para los cuales no haya sido capacitado ni autorizado.
- e) Mantener las condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- f) Participar en los programas y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que se organice en la Entidad.
- g) Reportar a su superior de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
- h) Someterse a los exámenes médicos ocupacionales a quienes estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

9.5. Los proveedores y contratistas son responsables de:

Cumplir con los estándares previstos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Entidad, en observancia de las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), entre otras deben:

- a) Colaborar y apoyar la gestión coordinada en prevención de riesgos laborales de la Entidad.
- b) Coordinar y reportar a la Coordinadora de Recursos Humanos del Programa Nacional CONTIGO, el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), revisar los estándares, protocolos y procedimientos que se aplicará durante sus operaciones y/o actividades.
- c) Cumplir con la evaluación médica ocupacional de sus trabajadores, de acuerdo al marco normativo vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Dar a conocer y capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos específicos de accidentes y enfermedades profesionales a las cuales están expuestos en las actividades que realizan o han sido contratados, así como de las normas,

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO				Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
				Página 12 de 22

procedimientos, instructivos y medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Entidad, brindando la información respectiva.

- e) Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), incluyendo un Comité o Supervisor, según corresponda, con personal especializado en la materia.

Suministrar a sus trabajadores, el equipo de protección personal (EPP) adecuado según la actividad que desarrolle, en concordancia con los estándares establecidos por la Entidad y su empresa, supervisando el correcto empleo de los mismos para garantizar que el trabajo realizado cumpla con los estándares en seguridad.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Nacional CONTIGO, programará capacitaciones específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales estarán orientadas a desarrollar las competencias, capacidades y destrezas en la prevención de riesgos laborales, así como también sensibilizará y concientizará al personal en temas de salud ocupacional y promoverá el cuidado del medio ambiente.

Durante el desarrollo del año 2025 se desarrollarán cuatro (4) capacitaciones para todas/os las/os servidoras/es de la entidad y una (1) capacitación específica para los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los temas tratados se encuentran detallados en el Anexo del presente Plan: Programa Anual de Capacitaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo N° 35 de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece que es responsabilidad del empleador el realizar no menos de cuatro (4) capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo se continuarán implementando de manera progresiva durante el presente año, lo cual permitirá continuar con la mejora continua en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa.

Asimismo, su elaboración estará alineada a las disposiciones y/o normativas vigentes de acuerdo al marco normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizarán inspecciones periódicas en todas las instalaciones del Programa Nacional CONTIGO., que incluye, áreas administrativas, archivos, almacenes, maquinarias y/o equipos en caso aplique, a fin de reforzar la gestión preventiva en Materia de seguridad y Salud en el Trabajo

Los responsables de realizar las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo son los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de Recursos Humanos y la programación se encuentra detallado en el Anexo I del presente plan, denominado, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; y para ello se utilizarán formatos de inspecciones, los cuales deberán facilitar el registro de las condiciones o actos subestándares, recomendaciones, responsable y fecha de cumplimiento; además, la fecha de la inspección, el lugar o actividad inspeccionada y la firma de la persona que inspecciona.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO		Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025	
		Página 13 de 22	

13. SALUD OCUPACIONAL

Con la finalidad de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los servidores, se implementarán campañas y/o programas en materia de salud que estarán a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos. Por lo tanto, el Anexo II del presente plan, denominado, se encuentra alineado al Programa Anual de Salud Ocupacional.

Así mismo, se tiene el compromiso de realizar la vigilancia médica a los servidores del Programa, atender las urgencias y/o emergencias que se presenten, evaluar al servidor con enfermedad profesional, detectar factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, realizar actividades de capacitación a los servidores en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención de acuerdo a los riesgos ocupacionales.

14. CLIENTE, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Los contratistas o subcontratistas y servicios

Que realicen trabajos para la Entidad, deberán cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, de acuerdo al tipo de actividad que desarrollen, la Entidad podrá requerir la documentación relacionada en la materia.

Proveedores

Que realicen trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en caliente u otros, deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente y deberán presentarlo al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones del Programa Nacional CONTIGO, previa comunicación y coordinación con el área usuaria y la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración.

15. PLAN DE CONTINGENCIAS

Los planes de contingencias son documentos guía, que permiten a los servidores afrontar, de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por acción del hombre (accidentes, incidentes y/o incidentes peligrosos) o producto de eventos naturales.

Es importante precisar que, el Programa cuenta con el Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000170-2024-MIDIS/PNPDS-DE.

Así mismo, a través de este plan se establecen los procedimientos y acciones básicas de repuesta que se llevarán a cabo antes, durante y después de una contingencia; los cuales serán revisados y contrastado por el personal responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; para la elaboración del Plan de Respuesta a Emergencia, el cual será propuesto por la Coordinación de Recursos Humanos como una oportunidad de mejora.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales es un proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Todo accidente debe ser reportado de manera inmediata.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO		Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025	
		Página 14 de 22	

En virtud de ello, mediante el Acta de Reunión Ordinaria N° 008-2024-PNPDS/CSST, los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerdan aprobar el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

17. AUDITORIA

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, los empleadores que no realizan trabajos de alto riesgo efectuarán las auditorías con una periodicidad de tres (3) años y para los empleadores que realizan actividades de alto riesgo se realizarán cada dos (2) años.

En ese sentido, la entidad tendría que realizar la referida auditoria con una periodicidad de tres (3) años por no realizar actividades de alto riesgo; en ese sentido en el transcurso del 2025 se realizará la primera auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Precisar que, la auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser realizada por un auditor acreditado y registrado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tal como lo establece el Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

18. ESTADISTICAS

Los registros y evaluación de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y los índices de frecuencia, severidad y de accidentabilidad, serán propuestos por el profesional responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el presente plan cuenta con indicadores de cumplimiento, los cuales ayudaran para tomar decisiones en base de los resultados obtenidos, y al cierre anual se tendrá la Data, misma que será actualizada anualmente en el marco de la mejora continua del sistema de gestión.

La Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, es la responsable de su presentación en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de establecer acciones inmediatas o de mediano plazo.

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1 Presupuesto

El Plan Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 contiene actividades que requieren de presupuesto, el cual se encuentra asignado a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, en la meta N° 008 distribuidos de la siguiente manera:

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO				Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025
				Página 15 de 22

Cuadro N° 5 – Presupuesto asignado

Clasificador	Presupuesto	Descripción
2.3.1 6.1 4	S/ 6,000.00	Adquisición de accesorios de seguridad
2.3.2 6.4 1	S/ 5,500.00	Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales
2.3.1.8.2 1	S/ 1,996.00	Adquisición de botiquines de primeros auxilios
2.3.1 5.3.1	S/ 31,000.00	Adquisición de protectores solares

Fuente: Elaboración propia

19.2. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las actividades a desarrollar a lo largo del año para dar continuidad a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el mismo se encuentra detallado en el Anexo I del presente Plan.

La Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, es la responsable de realizar el monitoreo y seguimiento semestral de los avances de las actividades programadas.

La evaluación se realizará de forma anual, a través de un informe emitido por el especialista de recursos humanos a cargo del proceso, para ello utilizará indicadores que midan el grado de cumplimiento del presente documento.

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En el presente Plan se está considerando implementar los registros obligatorios que establece el artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- ✓ Registro de enfermedades ocupacionales.
- ✓ Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- ✓ Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- ✓ Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- ✓ Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- ✓ Registro de auditorías.

21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes y las conclusiones de dicha revisión deberán registrarse y comunicarse a:

- ✚ A la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva, como responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas
- ✚ Al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo
- ✚ Los servidores de la Entidad



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa
Nacional CONTIGO

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025

Página 16 de 22

22. ANEXOS

- I. Anexo I – Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
- II. Anexo II – Programa de Salud Ocupacional 2025
- III. Anexo III – Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional CONTIGO

Fecha de aprobación: 25 / 04 / 2025

Página 18 de 22

6	Realizar inspecciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	CRHU / CSST	(N° de Informes de Inspecciones realizadas / N° Total de Informes de Inspecciones programadas) x 100%	80%	P	4	X		X		X		X						
					E	0%													
7	Participar en los Simulacros Nacionales Multipeligros	CRHU	(N° de Simulacros realizados / N° Total de Simulacros programados) x 100%	80%	P	3			X		X		X						
					E	0%													
8	Proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2025-2027	CRHU / UAJ / DE	Proceso Electoral / Resolución de formalización de instalación del CSST	2	P	2	-										X	X	
					E	0%													
9	Realizar la investigación de incidentes y/o accidentes	CRHU / CSST	(N° de Informe sobre el Incidentes/Accidentes investigados emitidos / N° Incidentes/Accidentes ocurridos) x 100%	100%	P	0													
					E	0%													
10	Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de SST	CSST	(N° de sesiones realizadas / N° de sesiones programadas) x 100%	80%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
					E	0%													

La investigación se realizará cuando se presente incidentes y/o accidentes

